



Título:	PUNTUACIONES DEFINITIVAS BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE MONITORES/AS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A MENORES INCLUIDO EN EL PLAN DE CORRESPONSABLES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES
Origen:	Ayuntamiento
Categoría:	Empleo público
Descripción:	PUNTUACIONES DEFINITIVAS BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE MONITORES/AS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A MENORES, INCLUIDO EN EL PLAN DE CORRESPONSABLES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES

En Pedro Muñoz, siendo las 13:00 horas del día 23 de Noviembre de 2021, la Comisión de Valoración del proceso selectivo convocado para la contratación de monitores/as para la prestación del Servicio de Atención a Menores incluido en el Plan de Corresponsables de la Junta de Comunidad, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- No estimar las reclamaciones presentadas por Doña Rosa Ana Moreno Rodríguez (con r.e. 8923 de fecha 18/11/21) y por Doña Esther Arguro Belloso (con r.e. 8945 de fecha 18/11/21), en base a lo establecido en la base octava de la convocatoria que establece que la documentación (**presentada dentro del plazo establecido en las bases de la convocatoria**) sólo se valorará cuando se justifique documentalmente, mediante contratos de trabajo y documentos de prórroga, acompañados de vida laboral expedida por la Seguridad Social o certificados de empresa en modelos oficiales expedidos por la persona o departamento responsable de la empresa, tratándose de Administraciones Públicas certificado de servicios prestados. No se valorará la experiencia profesional cuando no conste expresamente la fecha de inicio y fin del contrato. En el caso de las dos reclamantes, no aportaron los contratos laborales o certificados de servicios prestados en la Administración en el plazo de presentación de instancias.

SEGUNDO.- Elevar a **definitivas** las puntuaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes admitidos al proceso selectivo con el siguiente detalle:

APELLIDOS	NOMBRE	CURSOS (MAX. 4 PTS)	EXPERIENCIA EN EL MISMO ÁMBITO PROFESIONAL (MAX. 6 PUNTOS)	PUNTUACIÓN TOTAL
AGUILERA DAZA	BELEN	4	0	4,00
ARGUDO BELLOSO	MARIA ESTHER	2,2	0	2,20
BEAS OLIVARES	CARMEN ROSA	0	0	0,00
CAMPOS GONZALEZ	CRISTINA	0	0	0,00
CAÑAS DUEÑAS	SILVIA	1,85	1,8	3,65
CARCELES GOMEZ	VIRGINIA	1,8	3,6	5,40





**TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL**

CARMONA CAMPO	CRISTINA	1,8	0,4	2,20
COLLADO LOZANO	CARMEN	4	4,7	8,70
DIAZ TEBAR	AFRICA	4	3,4	7,40
GONSALBEZ GARCIA- NAVAS	LAURA	1,5	0,4	1,90
HERREZUELO FERNANDEZ	MARIA DEL CARMEN	0	0	0
IZQUIERDO MORENO	TAMARA	0,75	0	0,75
LARA ARTOLAZABAL	MARTA	2,1	1,2	3,30
LIZCANO ALBERCA	SILVIA	0,75	0	0,75
LOPEZ CARPINTERO	CLAUDIA	0	0	0,00
LOPEZ MASCUÑANA	MARTA	1,8	0	1,80
MARTIN NAVARRETE	SARA	2,1	1,8	3,90
MARTIN RODRIGUEZ	FATIMA	0,75	0,8	1,55
MARTINEZ CALERO	LUCIA	1,1	0	1,10
MARTINEZ COLMENAR	NOELIA	1,9	6	7,90
MARTINEZ REILLO	MARTA	1,7	0	1,70
MORENO MARQUEZ	LIDIA	1,2	0	1,20
MORENO RODRIGUEZ	ROSA ANA	2,1	0	2,10
NEGRETE RUIZ PASCUAL	SARA	1,35	0	1,35
NIEVES DIAZ	IRENE	2,25	0	2,25
OLMEDO ARGUMANEZ	LUCIA	0	0	0,00
RAMOS QUIRALTE	RAQUEL	1,2	6	7,20
RAMOS SANCHEZ- CRESPO	GEMA	0	0	0,00
SEVILLA MARQUEZ	ALICIA	0,9	1,8	2,70
SIMON CRUZADO	MARIA INMACULADA	2,1	0	2,10
ZARCO PEINADO	JESUS	0	0	0,00

TERCERO.- Elevar estos acuerdos al Alcalde-Presidente para la constitución de la Bolsa de Trabajo temporal de conformidad con la base décima de la convocatoria. Dicha bolsa tendrá vigencia, durante la duración de la subvención del Plan Corresponsables de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, es decir hasta el 30 de Junio de 2022, pudiendo dar continuidad a la misma en años sucesivos, en función de la vigencia y/o prórroga del Plan de Corresponsables.

LA SECRETARÍA GENERAL

